



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO CIRJA25- 2

(Bogotá, D.C., 21 de enero de 2025)

“Por el cual se emite concepto previo a la propuesta de plan de inversión de los recursos del Fondo de Modernización y Bienestar de la Administración de Justicia, así como los de los otros fondos parafiscales o especiales de la Rama Judicial para la vigencia 2025”

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 43 de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 43 de la Ley 2430 de 2024, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo sobre el plan de inversión de los recursos del Fondo de Modernización y Bienestar de la Administración de Justicia, así como los de los otros fondos parafiscales o especiales con los que cuente la Rama Judicial para su financiación, antes de su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que el 13 de enero de 2025 el Consejo Superior de la Judicatura, presentó ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial la propuesta sobre el plan de inversión de los recursos del Fondo de Modernización y Bienestar de la Administración de Justicia, así como los de los otros fondos parafiscales o especiales de la Rama Judicial para la vigencia 2025.

Que los integrantes de la Comisión Interinstitucional de la Rama judicial en la sesión ordinaria del 20 de enero de del presente año, estudió y emitió concepto previo a la propuesta sobre la distribución del gasto de los fondos especiales y otras fuentes de financiación para la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º EMITIR concepto previo a la propuesta sobre el plan de inversión de los recursos del Fondo de Modernización y Bienestar de la Administración de Justicia, así como los de los otros fondos parafiscales o especiales de la Rama Judicial para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 2.º Comunicar la decisión al Consejo Superior de la Judicatura para continuar con el respectivo trámite.

ARTICULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025.

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Proyectó: BCPV/ Presidencia

Firmado Por:

Diana Alexandra Remolina Botia

Magistrada Presidenta

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbfd1178cedef8716f0758bd53536a8fc334dfdd923c204353fee1e536c0fa6**

Documento generado en 21/01/2025 02:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>